

establecido en el artículo 78 de dicho Reglamento, será puesto en conocimiento del Ministerio de Hacienda por la respectiva Junta Sindical, a fin de que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el aludido artículo 78 del mencionado Reglamento, en los 98 y 946 del Código de Comercio, y en el 67 del Reglamento interino para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio, al declararse la caducidad del nombramiento se considerará abierto, al propio tiempo, el plazo de seis meses para que se formulen, en su caso, las reclamaciones procedentes contra la fianza del Corredor,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se declare caducado el nombramiento del Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Carcagente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Valencia hecho en su día a favor de don Antonio Salvador Villar.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para que se puedan presentar contra la fianza constituida por el citado Corredor las reclamaciones que estimen procedentes por cuantos se crean con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comuniquen así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Valencia para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES ESPAÑOLAS

DESIGNACION del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones al Cuerpo de Redactores-Taquígrafos de las Cortes Españolas y convocatoria para la práctica del primer ejercicio.

Por disposición del excelentísimo señor Presidente de las Cortes Españolas ha sido designado el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones al Cuerpo de Redactores-Taquígrafos, quedando constituido del modo siguiente:

Excelentísimo señor don Tomás Romojaro y Sánchez, Presidente. Vocales: Ilustrísimo señor don Carlos Anglada Sánchez, ilustrísimo señor don Enrique Ibáñez Hoces de la Guardia, ilustrísimo señor don Florencio Carbajosa Alvarez e ilustrísimo señor don José Gómez Mesías, Secretario. Vocal suplente: Ilustrísimo señor don Eduardo Gómez Mesías.

Para conocimiento de los señores admitidos a la oposición se señala la fecha del día 21 de noviembre de 1966, y hora de las diez de la mañana, en el Palacio de las Cortes para efectuar el primer ejercicio.

Palacio de las Cortes, 18 de octubre de 1966.—El Secretario de la Comisión de Gobierno Interior, Tomás Romojaro Sánchez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a las plazas de Médicos de Sala del Instituto Oftálmico Nacional por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores a las plazas de Médicos de Sala del Instituto Oftálmico Nacional para el día 24 de noviembre del presente año, a las veinte horas, en la Sala de Juntas del citado establecimiento, sito en la calle del General Goded, número 17, de esta capital.

A partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta la fecha indicada deberán presentar en la Secretaría de la Administración del Instituto Oftálmico Nacional, de diez a doce de la mañana, en cualquier día hábil los justificantes de los méritos y servicios alegados en la relación que acompañaron a sus respectivas instancias.

Madrid, 15 de octubre de 1966.—El Presidente, J. Pérez Llorca.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se hace pública la lista alfabética de opositores al Cuerpo Auxiliar de Correos, admitidos y excluidos, a las oposiciones convocadas por Orden de 22 de febrero de 1966.

Padecido error en la inserción de la relación de admitidos aneja a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 199, de fecha 20 de agosto de 1966, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10928, tercera columna, entre Capilla Garrido, Miguel, y Carbonell López, Ignacio, debe figurar: «Carbajosa Rodríguez Maximino», que fué indebidamente omitido.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso para cubrir una plaza de Técnico Facultativo de grado superior, de segunda, para las Oficinas Centrales de dicho Centro.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso para la provisión de una plaza de Técnico facultativo de grado superior, de segunda, en las Oficinas Centrales de este Centro, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio de 1966, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo y siguientes del Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el citado concurso:

D. Javier Maria Rodriguez Besné.

No ha sido excluido ningún aspirante.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Excelentísimo señor don Carlos Benito, Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas. Vocal: Ilustrísimo señor don Florencio del Pozo, Director del Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción. Vocal-Secretario: Ilustrísimo señor don José Antonio Jiménez Salas, Director del Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo.

El resultado del concurso se dará a conocer pasados quince días después de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de septiembre de 1966.—El Director, Carlos Benito.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial de oficio de tercera Conductor y tres de Oficiales de oficio de tercera Mecánicos.

Concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial de oficio de tercera Conductor y tres de Oficiales de oficio de tercera Mecánicos.

A estas plazas podrán optar cuantas personas reúnan las condiciones indicadas en el artículo 23 del Reglamento General de Trabajo que no hayan sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos y que observen buena conducta.

Conocimientos a exigir: Los que se señalan en el Reglamento citado para cada una de las categorías que se convocan y los que el Tribunal examinador considere convenientes.

Solicitudes: Se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia y podrán ser presentadas durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Documentación a presentar: Los admitidos y durante el mes de prueba presentarán la siguiente: Certificado médico, certifi-

cado de antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado de nacimiento, libro de familia o certificado de situación familiar, declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos, permiso de conducir de primera clase para los Conductores.

Las restantes condiciones y requisitos para optar al presente concurso-oposición se hallan expuestas en el tablón de anuncios de esta Jefatura Provincial de Carreteras (avenida Italia, 20)

Zamora, 19 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe, por delegación, Luis Aguilera Manso —4.874-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de septiembre de 1966 referente al Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Lengua y Literatura francesas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y vistas las razones aducidas por el mismo,

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo señor don Federico Pérez Castro que por Orden de 30 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre actual) fué nombrado Presidente del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión de la cátedra de «Lengua y Literatura francesas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, cese en la expresada Presidencia, debiendo ser sustituido por el Presidente suplente del indicado Tribunal, excelentísimo señor don Rafael de Balbín Lucas, a quien será remitido el expediente de las mencionadas oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de octubre de 1966 por la que se acepta a don Ignacio Docavo Alberti la renuncia al cargo de Presidente suplente del Tribunal de oposición a cátedra de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que eleva don Ignacio Docavo Alberti, Catedrático numerario de la Universidad de Madrid, en súplica de que se le acepte su renuncia al cargo de Presidente suplente del Tribunal de oposición a cátedra de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media convocada por Orden ministerial de 1 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 6) para el que fué nombrado por otra de 9 de septiembre pasado («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar la renuncia que presenta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1966.—P. D. Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de octubre de 1966 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario.

Ilmo. Sr.: Por existir en la actualidad vacantes en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario, y siendo oportuno proceder a su provisión para atender debidamente las necesidades de la Enseñanza Primaria, así como las derivadas de la campaña contra el analfabetismo que el Departamento ha emprendido.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Estatuto del Magisterio y normas establecidas en la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de diciembre), ha tenido a bien disponer:

I. Normas generales

1. Se convocan oposiciones libres a ingreso en el Magisterio Nacional Primario para la provisión de 1.500 plazas de Maestros y 3.500 plazas de Maestras, dotadas con el sueldo de entrada en el Cuerpo.

2. En el momento oportuno, y proporcionalmente al número de aspirantes presentados en cada provincia, se efectuará la distribución de las plazas a proveer por cada Tribunal.

3. En la distribución que se lleve a efecto se considerarán incluidas tanto las vacantes desiertas de concurso como los porcentajes que a la provincia corresponden, conforme a lo previsto en el Decreto de 21 de diciembre de 1951 y a las vacantes existentes en Escuelas al servicio de analfabetismo.

4. Se anuncian también en la presente convocatoria las plazas vacantes de Escuelas volantes existentes en las provincias que se indican, a las que sólo podrán optar los que, además de reunir las condiciones generales exigidas, acrediten ser hijos o huérfanos de Maestros nacionales, Profesores de Escuela del Magisterio o Inspectores de Enseñanza Primaria, en activo o jubilados.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) las bases de esta convocatoria serán la Ley de la oposición y vinculan a quienes tomen parte en ésta, entendiéndose que por este solo hecho aceptan cuantas normas y condiciones en la misma se contienen, y en todo lo no previsto en la presente se regirán por lo dispuesto en el Reglamento mencionado y en el Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964 de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado.

II. Requisitos

6. Esta oposición tendrá lugar en la capital de cada provincia, en Ceuta, Melilla y Santiago de Compostela. Se incluye asimismo en la presente la provincia de Navarra si bien en cuanto a la adjudicación de destinos en esta última provincia se tendrán en cuenta los preceptos contenidos en la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de noviembre) como consecuencia del régimen foral de la misma en materia de provisión de Escuelas.

Podrán tomar parte quienes en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes reúnan las condiciones generales que a continuación se relacionan:

- Ser españoles.
- Estar en posesión del título de Maestro de primera enseñanza o tener aprobados los estudios reglamentarios para obtenerlo.
- Comprometerse a respetar en el ejercicio de sus funciones y en toda su conducta pública los principios fundamentales contenidos en la Ley de 17 de mayo de 1958.
- No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos y carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el ejercicio normal de las funciones y no padecer lesión tuberculosa en fase de contagio.
- Las opositoras deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o en otro caso haberle sido concedida la exención de su cumplimiento.
- Encontrarse en posesión del título de Instructor Elemental de Frente de Juventudes o de Instructora de Escuela-Hogar de la Sección Femenina o tener derecho a su expedición.
- Acreditar conducta intachable en todos los aspectos mediante certificación expedida por el Párroco y el Comandante de puesto de la Guardia Civil de la localidad de su residencia o de la Comisaría de Policía.
- Acreditar documentalente tener aprobada la asignatura de Religión cuando ésta no estuviera incluida en el plan de estudios del Magisterio cursado por el solicitante.
- No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o

Corporación pública por disposición gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.

7. Si los solicitantes pretendieran figurar dentro de alguno de los grupos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 19) lo harán constar en su instancia al margen de la misma.

8. Asimismo harán constar en el margen de su solicitud la condición de hijos o huérfanos del Magisterio Nacional quienes deseen acogerse a los beneficios otorgados por el Decreto de 21 de diciembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero siguiente) (Maestros volantes). Caso de no hacerlo constar expresamente en la solicitud se entenderá que renuncia irrevocablemente a los derechos que el citado Decreto les concede, no pudiendo en ningún caso ser tenida en cuenta tal condición.

9. Los clérigos y religiosos que deseen tomar parte en esta oposición harán constar que están autorizados por su Ordinario, y en caso de obtener plaza presentarán el «Nihil Obstat» de su Prelado y el del Prelado del lugar donde hayan de ejercer, conforme dispone el artículo XIV del Concordato entre la Santa Sede y el Estado español.

III. Instancia y documentos anejos

10. Los opositores deberán presentar inicialmente los siguientes documentos: